

San Juan, P.R., 19 de agosto de 1958

Boletín
Administrativo
Núm. 825

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Día del Médico

POR CUANTO, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha solicitado que el Gobernador de Puerto Rico señale el primer domingo del mes de septiembre como Día del Médico;

POR CUANTO, la medicina es uno de los instrumentos más poderosos que el hombre tiene en sus manos para irse forjando, día a día, una vida mejor, combatiendo el dolor y la enfermedad;

POR CUANTO, el médico, servidor de la medicina para servir a sus semejantes es, en su ministerio, figura de fe, de esperanza, de bondad, y como tal, merecedor de la estimación y respeto de sus conciudadanos;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designo el domingo 7 de septiembre como Día del Médico y exhorto a todos mis compatriotas y a sus organismos representativos y cívicos, a extenderle el reconocimiento que su devoción al servicio de los demás merece.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de agosto A.D., mil novecientos cincuenta y ocho.

LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día de agosto de 1958.

N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado